

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00277	Ordinario	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del PATRIMONIOAUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA -FINDETER-	CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Auto requiere por lo que en tal sentido, no resulta caprichosa la constancia de entrega o no de dicha diligencia requerida en auto que antecede, por el contrario es requisito indispensable de dicha actuación, en razón a que ello permitirá contabilizar el término que le asiste a la vinculada para ejercer su derecho a la defensa, por lo que se le concede el termino de 5 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de la carga impuesta en el numeral 4° del auto adiado 22 de septiembre del corriente.	25/10/2023	
11001 31 03 008 2018 00371	Ordinario	CONIX S.A.	PUBLIMARKET ANDINA S.A.S	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto fechado 21 de julio de 2023, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: SECRETARÍA, contabilícese el término ordenado en el auto fustigado, fenecido, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.	25/10/2023	
11001 31 03 008 2018 00539	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	FS CONSTRUCTORES SAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	25/10/2023	
11001 31 03 008 2018 00633	Abreviado	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	DIANA MILENA SEPULVEDA ORTEGON	Auto ordena oficiar De cara a lo señalado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, el Despacho acepta el desistimiento de la solicitud de la diligencia de entrega, petición atendida mediante auto diado 9 de agosto del corriente, librándose el Despacho comisorio No.0065. Así, secretaría comuníquese el desistimiento decretado en el numeral que antecede al Juzgado 34 Civil Municipal de esta ciudad, a fin de que se proceda a la devolución del Despacho Comisorio No. 0065 de fecha 29 de agosto del corriente. Cumplido lo anterior, y allegado el despacho comisorio sin	25/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00025	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	TRANSPORTES CUNDINAMARCA S.A.	Auto ordena oficiar Teniendo en cuenta la petición que antecede y por ser procedente la misma, secretaría, ofíciase al Juzgado Primero (1°) Penal del Circuito Especializado en Extinción del Derecho de Dominio de esta ciudad, para que en el término de 10 días, contados a partir del recibo de este proveído, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia, las results del proceso 2017-0064, donde es demandada la sociedad TRANSPORTES CUNDINAMARCA S.A., con Nit. 900235931-6.	25/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00488	Ordinario	MICHAEL RENE BERNAL RUIZ	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	Auto ordena correr traslado De la aclaración y complementación al dictamen pericial allegado por el perito Dr. José Joaquín Jiménez Moya, en cumplimiento a lo requerido en el numeral 3° del auto adiado 8 de agosto de 2023, se dispone correr traslado a los extremos en litigio por el termino de 3 días, los cuales se empezarán a contabilizar desde la notificación que por estado se haga de este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.	25/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00720	Ordinario	JOSE FABIAN GUIJO OSUNA	MERCEDES BERMEJO CAMACHO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Efectuado el emplazamiento de la demandada MERCEDES BERMEJO CAMACHO sin que concurriera a recibir notificación personal, para su representación y por economía procesal, se designa como curador al Dr. JAIME EDUARDO RAMOS NAIZQUE quien representa a las personas indeterminadas dentro del asunto. Por secretaría comuníquese la designación con las advertencias del numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P., y en los mismos términos del auto de fecha 29 de septiembre de 2022 (folio 209).	25/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00730	Ejecutivo Singular	NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S A	CARBONES LA JUANA SAS	Auto obedézcase y cúmplase	25/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00831	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ RIOS	HEALTHFOOD S. A.	Auto resuelve Solicitud De cara a la misiva llegada por el Juzgado 1° Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán – Cauca, comuníquesele que no es posible atender la medida de embargo informada por cuanto el asunto de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 27 de abril de 2023, cuya medidas cautelares fueron puestas a disposición de la DIAN. Líbrese oficio.	25/10/2023	
11001 31 03 008 2019 00831	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALBERTO GUTIERREZ RIOS	HEALTHFOOD S. A.	Auto pone en conocimiento 1. Secretaría, procédase a rendir un informe de títulos para el asunto de la referencia. 2. De cara a la constancia de radicación vista a folio 179, secretaría ofíciase a la DIAN para que en el término de cinco (5) días, proceda a informar a este Despacho y para el asunto de la referencia, el trámite impartido al oficio No. 0644 de fecha 12 de mayo de 2023, radicado ante esa dependencia el pasado 5 de julio del corriente. Ofíciase anexando copia del citado oficio, así como de la constancia de radicación. 3. No obstante lo anterior, póngase a disposición de la DIAN las	25/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00190	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA	Auto reconoce personería De cara al poder allegado, se dispone reconocer personería al togado JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, como apoderado judicial de los demandados EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO, ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO, MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO y CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTÍNEZ, en los términos y para los fines del poder conferido – 022.	25/10/2023	
11001 31 03 008 2023 00301	Ejecutivo Singular	CIMBRA & M S.A.S. BIC	CEYM COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento 1.1. RECONOCER a la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo de la demandante CIMBRA & M S.A.S. 1.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo.	25/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO